



**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 531, DE FECHA 23.07.2020, QUE APRUEBA LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO DE FACTIBILIZACIÓN, PARA EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO LOTE "RS", DE 4.757,05 M2 DE SUPERFICIE, ROL SII 2514-4, UBICADO EN CALLE HUAMPUTUE N° 2031, COMUNA DE OSORNO, PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA DEL COMITÉ DE ALLEGADOS "SAN LEOPOLDO MANDIC 3", TERRENO PROPIEDAD SERVIU LOS LAGOS, SEGÚN DISPONE EL ARTÍCULO 35° B), DEL D.S. N° 49, (V. Y U.) DE 2011, MODIFICADO MEDIANTE D.S N° 105 (V. Y U.) DE 2015**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**708**



**PUERTO MONTT,**

**03 NOV. 2020**

**VISTOS:**

1. La Resolución Exenta N° 531, de fecha 23.07.2020, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprueba la Aplicación del Subsidio de Factibilización, para el inmueble individualizado como lote "RS", de 4.757,05 m2 de superficie, Rol SII 2514-4, ubicado en calle Huamputue N° 2031, comuna de Osorno, para ejecución del Proyecto de Vivienda del Comité de Allegados "San Leopoldo Mandic 3", terreno propiedad SERVIU Los Lagos, según dispone el artículo 35° b), del D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011, modificado mediante D.S N° 105 (V. y U.) de 2015;
2. El Ord. N° 1035, de fecha 18.08.2020, de esta SEREMI, mediante el cual se solicita exención del cumplimiento del requerimiento establecido en el numeral 1, de la letra a) del artículo 35, relativo al Subsidio Diferenciado a la Localización y en el número 1, de la letra d), del mismo artículo, del DS N° 49 (V.yU), de 2011, relativo al subsidio de densificación en altura, para el proyecto habitacional integrado por el "Comité de Allegados San Leopoldo Mandic 3", de la comuna de Osorno, Región de Los Lagos;
3. La Resolución Exenta N° 1548, de fecha 28.10.2020 del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que exime del cumplimiento de los requisitos que indica, conforme al artículo 6 del D.S N° 49 (V.yU.), de 2011, al Proyecto Habitacional integrado por familias del "Comité de Allegados San Leopoldo Mandic 3", de la comuna de Osorno, Región de Los Lagos;
4. Lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 19.880, que establece Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado, relativo a la revocación de los actos administrativos;
5. La Resolución N°7, que fija normas sobre exención del trámite toma de razón, de la Contraloría General de la República;
6. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; y
7. El Decreto N°04, de fecha 05.03.2020, que me designa Secretario Regional Ministerial de la Región de Los Lagos.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a través de la Resolución Exenta N° 531, indicada en los vistos, esta SEREMI, aprobó la aplicación del subsidio de factibilización para el inmueble de propiedad del SERVIU de la Región de Los Lagos, por los fundamentos técnicos, jurídicos y habitacionales, latamente expuestos en el citado acto administrativo;
2. Que, luego tal como consta del resuelvo 2° de la Resolución Exenta N° 1548, de fecha 28.10.2020, del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, se dispone que, "*Establécese que para la aplicación de las exenciones establecidas en el resuelvo 1, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, deberá realizar previamente las acciones administrativas necesarias para dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 531, del 23 de julio de 2020*";





3. Que de conformidad a lo que establece el artículo 61 de la Ley 19.880: "...los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado...";
4. La necesidad de dejar sin efecto la citada Resolución Exenta N° 531, para dar aplicación a las excepciones autorizadas por el Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, respecto del artículo 35 letra a) N° 1 y letra d) N° 1 del D.S N° 49/2011, referida al Proyecto Habitacional Comité de Allegados San Leopoldo Mandic 3", de la comuna de Osorno, Región de Los Lagos, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

1. DEJESE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 531, DE FECHA 23.07.2020, QUE APRUEBA LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO DE FACTIBILIZACIÓN, PARA EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO LOTE "RS", DE 4.757,05 M2 DE SUPERFICIE, ROL SII 2514-4, UBICADO EN CALLE HUAMPUTUE N° 2031, COMUNA DE OSORNO, PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA DEL COMITÉ DE ALLEGADOS "SAN LEOPOLDO MANDIC 3", TERRENO PROPIEDAD SERVIU LOS LAGOS, SEGÚN DISPONE EL ARTÍCULO 35° B), DEL D.S. N° 49, (V. Y U.) DE 2011, MODIFICADO MEDIANTE D.S N° 105 (V. Y U.) DE 2015.
2. Se deja expresa constancia que, el presente acto administrativo tendrá plena eficacia a partir de la fecha de su total tramitación, y se emite por ser por conveniente para los intereses de este Ministerio y de los integrantes del citado proyecto habitacional integrado por el "Comité de Allegados San Leopoldo Mandic 3", de la comuna de Osorno, Región de Los Lagos, dado que dicho grupo será beneficiado, con el subsidio diferenciado a la localización del artículo 35 letra a) y del subsidio de densificación en altura de la letra d) del mismo artículo, en la medida que se cumplan con los requisitos dispuestos en el D.S. N° 49/2011.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y CÚPLASE



**JORGE GUEVARA STEPHENS**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS**



que transcribo para su conocimiento  
**MARCELO GONZÁLEZ GACITÚA**  
**MINISTRO DE FE**

#### DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos.
  - EP Inmobiliaria ARARAT S.p.A/ Domic.: calle Walker Martínez N° 430, Of. 43, Casilla N° 979, Pto. Varas.
  - Depto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos.
  - División Política Habitacional MINVU.
  - Equipo Grupales Individuales Adquisición, SERVIU Región de Los Lagos.
  - Archivo Depto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
  - Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
  - Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- JGS/ RMA/MGG/GHM/mgg

